

Expediente Gestiona 1273/2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde, Andrés Francisco Sáez Ramón, Salud Virtudes Lozano Lloret, Ramón Pertusa Pamies y Manuel Antonio Pérez Manresa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Antonio José Bernabeu Santo, tuvo lugar en el Ayuntamiento de Cox (Alicante) la sesión de la Junta de Gobierno Local Extraordinaria, siendo las trece horas de la fecha arriba indicada, de todo lo cual da fe el Secretario, Nicolás Mora Bautista. Está presente el concejal Antonio Marín Navarrete.

O R D E N D E L D I A

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXPEDIENTE GESTIONA 1175/2021).

Se aprueba el acta de la sesión celebrada el día once de octubre de dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ADECUACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX (ALICANTE)”. (EXPEDIENTE GESTIONA NÚM. 1271/2021).

El Presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) con fecha 17/03/2021 ha dictado resolución por la que ha aprobado la concesión de la subvención para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, concretamente para este ayuntamiento expte nº MIPEA/2021/12 para la ejecución de las obras de “Mejora de infraestructuras tecnológica en el polígonos San Fernando de Cox (Alicante)”, siendo su financiación de la siguiente manera:

Cantidad a justificar 207.216,79.- €
Subvención concedida 165.340,00.- €

La justificación de la obra está a lo dispuesto en la citada resolución que indica que como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la



Cód. Validación: ASa2JP26DYKGREGJ5HYT04SK Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

subvención en el IVACE es hasta el 17 de enero de 2022, siendo los pagos admisibles hasta el 31 de diciembre de 2021.

Resultando que con fecha 20/08/2021 se publicó en la plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de licitación, por procedimiento abierto simplificado y urgente, correspondiente al proyecto de “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante)”, expte nº 938/2021, el cual transcurrido el plazo de presentación de ofertas de 10 días quedó desierto.

Resultando que con fecha 14/09/2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar, como consecuencia de quedar desierta la licitación, el procedimiento negociado con publicidad, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11/09/2021, incluidos en el expte. Gestiona 1081/2021, que han de regir la contratación de las obras, invitando a que presentaran oferta a tres empresas del sector, que declinaron el ofrecimiento por razones económicas y plazos.

Considerando que, tras contrastar informes con los técnicos redactores del citado proyecto, se estima procedente adecuar el proyecto técnico de “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante)”, en cuanto a la reestructuración de unidades de obras, así como los plazos de ejecución de las citadas obras, con vistas a ajustarse a los plazos de justificación de la subvención.

Visto el proyecto técnico redactado por D. Daniel Saavedra Marín Ingeniero de Telecomunicación Colegiado 13.412, para la realización de las obras de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN FERNANDO DE COX, con un presupuesto de ejecución por contrata de 230.807,36.- euros, IVA incluido.

Visto el informe favorable, de D. Isidro Ruiz Rodes, Ingeniero municipal, sobre el proyecto técnico

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anterior aprobado por JGL 14/09/2021, según redacción del texto incluido en el expte. Gestiona 1271/2021, especialmente en lo que se refiere a los plazos de ejecución de las obras, para ajustarlos a la justificación de la subvención concedida, y que ha de regir la contratación, así como el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, para la ejecución de las obras de “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante)”, por importe de 190.749,88.- euros, IVA excluido, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 40.057,48.- euros correspondientes al IVA y un plazo de ejecución de 45 días.

SEGUNDO.- Aprobar la adecuación al indicado plazo del proyecto técnico de las citadas obras de “Mejora de infraestructuras tecnológicas en el polígono industrial San Fernando de Cox (Alicante)”, de fecha 19 de octubre de 2021, redactado por el



Cód. Validación: ASa2JP26DYKGREGJ5HYTQ4SK Verificación: <https://cox.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ingeniero de Telecomunicación Daniel Saavedra Marín, y que se lleve a cabo el replanteo del mismo, de conformidad con el art 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Aprobar el gasto por importe de 230.807,36 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 422.619.00 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Cox para el ejercicio 2021 en vigor.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente (art 119 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de diez días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, levantándose la misma siendo las trece horas y treinta minutos del día de su comienzo de lo que, como secretario, certifico.

